



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 29-2020

Demandante: ANDRES EDUARDO COTES RAMIRES Y OTROS

Demandado: LUZ ELENA CARRILLO MEJIA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 28 DE 2022

Visto el poder presentado por las señoras VALERIA ANDREA COTES MAESTRE Y MARIA FERNANDA COTES MAESTRE en calidad de únicas hijas y herederas de la señora SOCORRO MAESTRE MARTINEZ, fallecida, en el cual confieren facultades para que las represente el doctor RAUL COTES RAMIREZ, el juzgado le reconocerá personería y le hace saber que a partir de la notificación del presente auto quedan notificadas conforme al artículo 301 del código general del proceso.

Por secretaria se le remitirá copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda, para efecto del traslado.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Reconocer personería para actuar al doctor RAUL COTES RAMIREZ, como apoderado de las señoras VALERIA ANDREA COTES MAESTRE Y MARIA FERNANDA COTES MAESTRE en calidad de únicas hijas y herederas de la señora SOCORRO MAESTRE MARTINEZ.

2.- Por secretaria remítase copia de la demanda y sus anexos y del auto admisorio de la demanda a las demandadas, para efecto del traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 108
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>30 JUNIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	